

por lo que queda excluido del ámbito de aplicación de la citada Ley, rigiéndose por lo estipulado entre las partes sin perjuicio de los principios y criterios en él contenidos para resolver las lagunas que pudieran producirse.

8. *Causas de extinción.*—Serán motivo de extinción del presente Convenio, además de la expiración del plazo de vigencia y/o la denuncia unilateral por cualquiera de las dos partes por el incumplimiento de los acuerdos pactados, con un preaviso expreso de dos meses.

En prueba de conformidad y a su solo efecto se firma el presente convenio por triplicado ejemplar y a un solo efecto y fecha indicados en el encabezamiento. Por el Instituto de Salud Carlos III, Francisco Gracia Navarro, Director.—Por el Gobierno de Canarias, María del Mar Julios Reyes, Consejera de Sanidad.

**9283**

*RESOLUCIÓN de 4 de mayo de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los interesados en el procedimiento abreviado 76/2006-R, interpuesto por doña Ana María Rajal Guerrero, sobre consolidación de empleo para acceso a plazas del Grupo Auxiliar de la Función Administrativa de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social.*

De conformidad con lo establecido en el art. 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo, se participa que ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo n.º 9, sito en la C/ Gran Vía, n.º 52, de Madrid, se tramita el Procedimiento Abreviado n.º 76/2006-R, promovido por D.ª Ana María Rajal Guerrero, contra la resolución del Ministerio de Sanidad y Consumo de fecha 3 de febrero de 2005, por la que se dispone la publicación de las calificaciones definitivas otorgadas por el Tribunal en la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas del Grupo Auxiliar de la Función Administrativa de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, convocado por Orden de 4 de diciembre de 2001.

Lo que se hace público a efectos de la notificación prevista en el mencionado precepto de la citada Ley Jurisdiccional, a fin de que todas aquellas personas físicas y jurídicas que tengan un interés legítimo en el mantenimiento del acto impugnado puedan comparecer y personarse, como demandados, en el expresado procedimiento, en el plazo de nueve días, contados a partir de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado y en la forma establecida en la repetida Ley.

Madrid, 4 de mayo de 2006.—El Secretario General Técnico, José Ignacio Vega Labella.

**9284**

*RESOLUCIÓN de 4 de mayo de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los interesados en el procedimiento ordinario 1480/2005, interpuesto por don José Gallego Ferreiro, sobre consolidación de empleo para acceso a plazas de Médicos de Familia en Equipos de Atención Primaria.*

De conformidad con lo establecido en el art. 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo, se participa que ante el Tribunal Superior de Justicia, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 007, sito en la C/ General Castaños, n.º 1, de Madrid, se tramita el procedimiento ordinario n.º 1480/2005, promovido por D. José Gallego Ferreiro, contra la resolución del Ministerio de Sanidad y Consumo de 10 de mayo de 2005, por la que se dispone la publicación de las calificaciones definitivas del Tribunal (fase de selección del proceso extraordinario de consolidación de empleo) para la selección y provisión de plazas de Médicos de Familia en Equipos de Atención Primaria, convocado por Orden de 4 de diciembre de 2001.

Lo que se hace público a efectos de la notificación prevista en el mencionado precepto de la citada Ley Jurisdiccional, a fin de que todas aquellas personas físicas y jurídicas que tengan un interés legítimo en el mantenimiento del acto impugnado puedan comparecer y personarse, como demandados, en el expresado procedimiento, en el plazo de nueve días, contados a partir de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» y en la forma establecida en la repetida Ley.

Madrid, 4 de mayo de 2006.—El Secretario General Técnico, José Ignacio Vega Labella.

**MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE****9285**

*RESOLUCIÓN de 10 de mayo de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 311/2005, interpuesto por Cerámica Núñez, S. L., ante el Tribunal Supremo, Sección Quinta de lo Contencioso-Administrativo.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, Sección Quinta, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 311/2005 por la empresa Cerámica Núñez, S. L., contra la desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra Acuerdo del Consejo de Ministros, de 21 de enero de 2005, por el que se aprueba la asignación individual de derechos de emisión a las Instalaciones incluidas en el ámbito de aplicación del R. D. Ley 5/2004.

En su virtud, esta Secretaría General Técnica, ha resuelto publicar a efectos de notificaciones y emplazar, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y del artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, a cuantos se hayan personado en el expediente administrativo y a quienes ostenten derechos derivados de la resolución recurrida, a fin de que puedan comparecer y personarse en este recurso en forma legal en el plazo de nueve días.

Madrid, 10 de mayo de 2006.—La Secretaria General Técnica, Alicia Camacho García.

**BANCO DE ESPAÑA****9286**

*RESOLUCIÓN de 25 de mayo de 2006, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del euro correspondientes al día 25 de mayo de 2006, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la Introducción del Euro.*

**CAMBIOS**

1 euro =	1,2755	dólares USA.
1 euro =	143,08	yenes japoneses.
1 euro =	0,5750	libras chipriotas.
1 euro =	28,228	coronas checas.
1 euro =	7,4578	coronas danesas.
1 euro =	15,6466	coronas estonas.
1 euro =	0,68315	libras esterlinas.
1 euro =	262,45	forints húngaros.
1 euro =	3,4528	litas lituanas.
1 euro =	0,6960	lats letones.
1 euro =	0,4293	liras maltesas.
1 euro =	3,9523	zlotys polacos.
1 euro =	9,3156	coronas suecas.
1 euro =	239,63	tolares eslovenos.
1 euro =	37,900	coronas eslovacas.
1 euro =	1,5558	francos suizos.
1 euro =	93,07	coronas islandesas.
1 euro =	7,8160	coronas noruegas.
1 euro =	1,9558	levs búlgaros.
1 euro =	7,2670	kunas croatas.
1 euro =	3,5408	nuevos leus rumanos.
1 euro =	34,5140	rublos rusos.
1 euro =	1,9770	nuevas liras turcas.
1 euro =	1,6862	dólares australianos.
1 euro =	1,4235	dólares canadienses.
1 euro =	10,2382	yuanes renminbi chinos.
1 euro =	9,8926	dólares de Hong-Kong.
1 euro =	11.957,81	rupias indonesias.
1 euro =	1.210,64	wons surcoreanos.
1 euro =	4,6522	ringgits malasio.
1 euro =	1,9929	dólares neozelandeses.